

El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS REMOTO facilitado por AIESEC EN COLOMBIA, asociación colombiana vinculada a AIESEC INTERNATIONAL –AIESEC-, se encuentra sujeto a los siguientes términos y condiciones, en adición a la normatividad colombiana y las políticas internacionales de intercambio de AIESEC. Al pagar su intercambio o consentir tomarlo, el PARTICIPANTE acepta estas disposiciones:

CAPÍTULO I - DEFINICIONES

- 1. AIESEC EN COLOMBIA:** Es una asociación sin ánimo de lucro, constituida con el objeto de contribuir al pleno desarrollo del potencial humano y la constitución de la paz mundial, bajo los mayores lineamientos de responsabilidad y calidad, con un compromiso inquebrantable con la cooperación, el entendimiento y la integración internacional, mediante la realización de intercambios diseñados para jóvenes colombianos que se encuentren entre los 18 y 30 años de edad. **AIESEC EN COLOMBIA** obra por medio de Comités Locales, que serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Asociación.
- 2. ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC:** Es la entidad de residencia del **PARTICIPANTE**, que se encarga de apoyar el inicio del Programa Internacional de Intercambio y es el principal punto de contacto en todas las etapas del mismo.
- 3. ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC:** Es la entidad de AIESEC que recibe al **PARTICIPANTE** en el extranjero y acoge la experiencia de intercambio. Se encarga de coordinar la vinculación entre el **PARTICIPANTE** y el **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES**.
- 4. PARTICIPANTE:** Persona entre los 18 y 30 años de edad que cumple con todos los requisitos para participar en alguno de los programas de intercambios facilitados a través de **AIESEC EN COLOMBIA** que decide libre y conscientemente aplicar a uno de ellos; y es finalmente seleccionado por **AIESEC** para que haga parte de dichos programas.
- 5. PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES:** Empresa, Start-up, ONG, Institución Educativa, con domicilio en cualquiera de los países donde hace presencia AIESEC, quien confirma recibir al **PARTICIPANTE** y proporcionar una oportunidad de liderazgo.
- 6. PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS:** Programa corrido por **AIESEC** que brinda la oportunidad a jóvenes estudiantes, recién graduados y profesionales que habitan en Colombia de viajar fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, para vivir una experiencia positiva de: 1) Desarrollo del liderazgo en quien viaja y la comunidad que éste impacte; 2) Aprendizaje cultural en un nuevo ambiente social; 3) Aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas actitudinales en un ambiente extranjero que complemente su preparación académica; 4) Desarrollo de competencias en emprendimiento, sensibilidad cultural y responsabilidad social; 5) Interacción con problemáticas sociales en el país anfitrión; y 6) Aprendizaje y transferencia de conocimiento para la población que lo seleccionó. Dicho programa está sometido a las políticas internacionales de intercambio que rigen a **AIESEC**; así como a los valores, misión y visión de la Asociación. Teniendo en cuenta que **AIESEC** es el capítulo nacional de **AIESEC**, un movimiento de liderazgo joven que busca lograr la paz y el pleno desarrollo del potencial humano mediante el desarrollo del liderazgo en los jóvenes.
- 7. PROGRAMA INTERNACIONAL TALENTO GLOBAL (GT):** Programa dirigido al desarrollo de cualidades de liderazgo, fortalecimiento en conocimientos técnicos y/o profesionales y a la vivencia de una experiencia profesional transcultural. A través de este programa, el **APLICANTE** realiza una Pasantía o Practica Profesional como el proceso de aprendizaje que permite al **APLICANTE**, intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los

conocimientos adquiridos durante el ciclo de formación correspondiente a la práctica a desarrollar, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación, brindados por el programa académico.

El Programa deberá estar relacionado con las siguientes áreas profesionales: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Marketing, Finanzas, carreras relacionadas con las Tecnologías de la Información e Ingenierías.

8. **PROGRAMA INTERNACIONAL MAESTRO GLOBAL (GT_e):** Programa dirigido al desarrollo de cualidades de liderazgo; el fortalecimiento de una segunda lengua, ya sea oficial o de facto; y la vivencia de una experiencia profesional multicultural. A través de este programa, el **APLICANTE** realiza una Práctica o Pasantía Profesional en una Institución Educativa u Organización en el extranjero.
9. **FASE REMOTA DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO:** En cualquiera de las modalidades TALENTO GLOBAL (GT) y MAESTRO GLOBAL (GT_e) que estará comprendido de dos fases: una fase del 50% de la duración del programa a distancia; y el 50% restante de forma presencial.
10. **ETAPAS DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS:** Todo **PARTICIPANTE** sin importar la modalidad del programa debe tener claridad de las etapas del servicio que se le prestara, así:

ETAPAS PROGRAMA DE INTERCAMBIO	
APERTURA	Sesión informativa al PARTICIPANTE a fin de realizar presentación de producto de intercambio
	Recolección de hoja de vida del PARTICIPANTE
	Creación de Perfil del PARTICIPANTE en el link www.aiesec.org
	Aplicación a oportunidades disponibles en la plataforma u oportunidades enviadas previamente
ACEPTACION	Contacto por parte de la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC para entrevista
	De ser seleccionado, el PARTICIPANTE se denominara en la PLATAFORMA "APROBADO". Esto implica que el PARTICIPANTE ha aceptado la oferta del PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES.
	De no ser seleccionado, el PARTICIPANTE se denomina en la PLATAFORMA "REJETED" y tiene la posibilidad de aplicar a otra oportunidad
APROBACION	Envío de términos y condiciones por parte de AIESEC
	Pago de la cuota administrativa y carga de la documentación en el link aieseccolombia.org/atlas
	Realización de encuesta de Desarrollo de Liderazgo
	Firma de carta de Aceptación por parte del PARTICIPANTE
	Vinculación del PARTICIPANTE al Proveedor de oportunidades.
	Legalización del PARTICIPANTE en el sistema contable
REALIZACION	Realización de Seminario de Preparación Saliente por parte de la ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC
	AIESEC expide documentación requerida por las autoridades migratorias

	Solicitud de documentos requeridos para iniciar el programa y envío a Auditoría Legal
	Asignación de Host Family
	Definición de pick up por parte de la ENTIDAD ED ACOGIDA DE AIESEC
	Realización de Seminario de Preparación Entrante por parte de la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC
	Transporte y acompañamiento durante el primer día de ejecución del programa al PARTICIPANTE
FINALIZACION	Seguimiento semanal por medio de reuniones a la experiencia de intercambio
	Seguimiento semanal virtual por parte del Comité que recibirá al Participante de Intercambio
	Entrega de estándares de intercambio por la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC y por la ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC a ejecutar la oportunidad.
COMPLETADO	Seminario de Finalización o Cierre de experiencia
	Seminario de Integración
	Diligenciamiento de la encuesta de estándares

- 11. PLATAFORMA DE INTERCAMBIOS DE AIESEC:** Plataforma creada por AIESEC destinada al registro del **PARTICIPANTE** y la búsqueda de oportunidades de intercambio. Desde la creación del perfil el **PARTICIPANTE** puede monitorear el estado de sus solicitudes y recibir actualizaciones. Ningún proceso para acceder a un Programa Internacional de Intercambio puede llevarse a cabo fuera de esta plataforma.
- 12. PERFIL DEL PARTICIPANTE EN PLATAFORMA:** Perfil digital que debe crear y diligenciar el **PARTICIPANTE** en la plataforma de intercambios de **AIESEC**.
- 13. PORTAL DE OPORTUNIDADES PARA ALIADOS:** Se refiere a la Plataforma de **AIESEC** en la que una empresa, start – up, ONG, institución educativa, entre otras, registra una cuenta y publica las oportunidades disponibles al interior de su organización. Así mismo, por medio de la herramienta visualizara el perfil del **APLICANTE** y el monitoreo del proceso.
- 14. ASIGNACIÓN DE PROYECTO EN PLATAFORMA:** Proceso mediante el cual el **PARTICIPANTE** asegura la realización de su intercambio en una empresa u organización cuyas necesidades son afines con los conocimientos, habilidades y expectativas del **PARTICIPANTE**. Este proceso será realizado a través de la plataforma de intercambios brindada por **AIESEC**.
- La Asignación de Proyecto en Plataforma implica que el **PARTICIPANTE** ha leído y aceptado, además de las cláusulas contenidas en este documento, los términos y condiciones del intercambios, es decir, las condiciones de las actividades a desarrollar en la empresa u organización en la que llevará a cabo su experiencia, así como la descripción de trabajo que esté expuesta en el proyecto asignado.
- 15. NOTA DE ACEPTACION:** La confirmación del **PARTICIPANTE** de su disponibilidad y voluntad de aceptar la oferta de la oportunidad publicada en la plataforma de AIESEC.
- 16. DOCUMENTOS DE AUDITORÍA:** Son todos los documentos necesarios para llevar un control de los requerimientos legales que el **PARTICIPANTE** necesita para llevar su experiencia a un feliz término. Por

esto, el **PARTICIPANTE** los debe presentar a **AIESEC EN COLOMBIA**, por los medios, en el momento, y en la forma que esta asociación determine, para que su intercambio se realice dentro de los parámetros legales de Colombia. Dichos documentos se mencionan a continuación:

- a) Copia de la hoja de datos biográficos del pasaporte.
- b) Copia de certificado de tenencia de seguro médico internacional con cobertura por la totalidad de la práctica y certificado de vacunas que sean recomendadas para el país al que viaje.
- c) Copia de visa (Si el lugar de destino la requiere).
- d) Información de contactos de emergencia en el lugar donde va a realizar su práctica y en Colombia.
- e) Copia de los boletos de transporte (aéreo, terrestre o marítimo) de Colombia al país de destino.
- f) Información de contacto de la empresa u organización donde realizará su intercambio.

17. SEMINARIO DE PREPARACION DE SALIDA: LA ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC ofrece un Seminario de Preparación de Salida (OPS) previo al inicio del viaje del **PARTICIPANTE**.

18. SEMINARIO DE PREPARACION DE LLEGADA: LA ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC ofrecerá un Seminario de Preparación Entrante (IPS) una vez el **PARTICIPANTE** arriba al país destino y previo al inicio de las actividades que comprenden el Programa de Intercambio.

19. EVALUACION DEL DESARROLLO DEL LIDERAZGO: Es una herramienta impulsada por **AIESEC** para facilitar el desarrollo de liderazgo consciente de los jóvenes que desarrollan un Programa de Intercambio Internacional. Tiene como objeto fortalecer las cuatro cualidades de liderazgo durante todas las etapas de programa: ciudadano del mundo, orientación a la solución, empoderamiento de los demás y autoconciencia.

20. ENCUESTA DE ESTANDARES: Se refiere a la encuesta que un **PARTICIPANTE** debe completar a fin de una mejor comprensión de los Estándares de Intercambio de **AIESEC** y su correspondiente cumplimiento. Es una herramienta de auditoria y calidad para **AIESEC** en relación a los servicios que deben ser entregados en todos los programas.

CAPÍTULO II – APLICACIÓN

PRIMERA. – APLICACIÓN GENERAL: Las Condiciones contenidas en el presente documento aplican en todos los intercambios facilitados por **AIESEC EN COLOMBIA** que se enmarquen en alguno de los programas que **AIESEC** ofrezca.

SEGUNDA. – APLICABILIDAD: Estas Condiciones de Intercambio son aplicables a menos que sean contrarias a la Constitución Nacional y las leyes o reglamentaciones colombianas. Si alguna disposición de estas Condiciones de Intercambio no tiene validez, las otras disposiciones continuarán siendo válidas.

CAPÍTULO III – FUNCION REMOTA EN LOS PROGRAMAS TALENTO GLOBAL (GT) Y MAESTRO GLOBAL (GT_e)

TERCERA. – CONDICIONES GENERALES DE LA FASE REMOTA: El **PARTICIPANTE** podrá iniciar el Programa Internacional Remoto en la modalidad de Talento Global (GT) o Maestro Global (GT_e), con las siguientes condiciones:

1. El **PARTICIPANTE** podrá ejecutar una fase remota en caso de presentarse restricciones de viaje o retrasos en el trámite de obtención y expedición de VISA o documento migratorio que permita su permanencia en el extranjero.

2. La fase remota solo aplicara para aquellos programas con duración total mínima de tres (3) meses.
3. La fase remota comprenderá como máximo el 50% del total del Programa de Intercambio Internacional.
4. La fase presencial del programa deberá ejecutarse en un mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales y un máximo de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

CUARTA.- SUBSIDIO DE MANUTENCION FASE REMOTA: El **PARTICIPANTE** deberá recibir un subsidio de manutención durante la totalidad del programa. Para la fase remota se tendrá en cuenta:

1. Si la fase remota del programa es superior a doce (12) semanas, al **PARTICIPANTE** se le proporcionaran alternativas en línea para el pago del subsidio de manutención.
2. Si la fase remota del programa es inferior a doce (12) semanas, el **PARTICIPANTE** podrá recibir los subsidios de manutención una vez se encuentre en el país destino e inicie la fase presencial.

PARAGRAFO PRIMERO: En todos los casos, previo al inicio de la fase remota el **PARTICIPANTE** recibirá de forma escrita la forma del pago del subsidio de manutención.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **APLICANTE** sera el único responsable de verificar previamente los tramites a realizar a fin de recibir el subsidio de manutención desde el extranjero.

CAPITULO IV - PRECIOS

QUINTA. – El valor total que deberá ser pagado por el **PARTICIPANTE** será el que consta en la oferta aceptada por este. Este valor será válido por el tiempo que la oferta se mantenga pública y deberá ser cancelado una vez haya sido efectuada la asignación de proyecto en plataforma.

PARAGRAFO PRIMERO: El 40% del valor del Programa de Intercambio cobijara el acceso a plataforma internacional de **AIESEC**, el acompañamiento al Participante de Intercambio y sesión de preparación para Participantes de Intercambio, este se prestara siempre que el participante no haya tenido experiencias previas como participantes de los programas de intercambios de **AIESEC** en Colombia o quienes, por los cargos ocupados dentro de **AIESEC** estén eximidos por mandato de las Políticas Internacionales de Intercambios de **AIESEC**.

PARAGRAFO SEGUNDO: **AIESEC** se encuentra establecido en territorio colombiano. Los precios de los servicios prestados incluyen IVA, así como todos los impuestos y gravámenes aplicables.

PARAGRAFO TERCERO: **AIESEC**, del valor que el **PARTICIPANTE** cancele por el Programa de Intercambio destinara el 60% de su valor a la sostenibilidad de los proyectos sociales que lidera. Por lo anterior, de acuerdo al tipo de programa el que sea aceptado, se destinaran las siguientes sumas:

Programa de Intercambio Talento Global – Corto Plazo	\$769.115
Programa de Intercambio Talento Global – Mediano Plazo	\$984.296
Programa de Intercambio Talento Global – Largo Plazo	\$1.157.370
Programa de Intercambio Profesor Global – Corto Plazo	\$769.115
Programa de Intercambio Profesor Global - Mediano Plazo	\$984.296
Programa de Intercambio Profesor Global – Largo Plazo	\$1.157.370

PARAGRAFO CUARTO: El **PARTICIPANTE** por su donación, puede solicitar su certificado tributario presentando la constancia de pago al correo electrónico: contabilidad@aieseccolombia.org, siempre y cuando se solicite dentro del año fiscal correspondiente.

PARÁGRAFO QUINTO. El valor del Programa de Intercambio deberá cancelarse **ÚNICAMENTE** en la cuenta bancaria de **AIESEC EN COLOMBIA** del banco **BANCOLOMBIA** a la **CUENTA AHORROS No. 048-147695-21** bajo comprobante de recaudo con el código de convenio No. 48432. En la consignación, el número de identificación del depositante tiene que coincidir con el del firmante de este contrato y debe tener el sello de timbre del banco.

PARÁGRAFO SEXTO. Una vez el **PARTICIPANTE** haya efectuado el pago del valor del contrato, este dinero no será reembolsable, a excepción de las situaciones cobijadas por la ley.

PARAGRAFO SEPTIMO. En el evento que el **PARTICIPANTE** renueve la oportunidad en los Programas de Intercambio Talento Global y Profesor Global, no pagará nuevamente el valor inicial. Sin embargo, se deben acreditar los siguientes requisitos:

1. El **PARTICIPANTE** deberá continuar en la misma oportunidad, con la misma startup o empresa, según sea el caso.
2. El **PARTICIPANTE** deberá continuar con el mismo JD.
3. El **PARTICIPANTE** deberá continuar con el mismo subsidio de manutención.

PARAGRAFO OCTAVO: En el evento que el **PARTICIPANTE** renueve la oportunidad pero no cumpla con alguno de los requisitos contemplados en el Parágrafo anterior, el descuento que obtendrá será del 30% sobre el valor de la cuota administrativa.

CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE AIESEC

SIXTA. – OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DE AIESEC: Serán obligaciones o responsabilidades de **AIESEC**:

A. **AIESEC** tendrá a su cargo la obligación de facilitar la vinculación al intercambio ofertado y aceptado por el participante a través de su plataforma, vigilando y auditando así que este reciba todos los beneficios que incluye el programa seleccionado.

B. Garantizar al **PARTICIPANTE** la descripción de la oportunidad, las horas de desarrollo de actividades, los beneficios otorgados por el **PRESTADOR DE OPORTUNIDADES** y la duración del Programa Internacional de Intercambios.

C. **AIESEC** deberá proporcionar los elementos necesarios que se especificaron anteriormente para el **PARTICIPANTE**, por medio de la organización logística y de los recursos humanos y técnicos que maneja, realizando el contacto correspondiente entre el **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES** en la que el **PARTICIPANTE** vaya a desarrollar su intercambio.

D. Proporcionar la información necesaria al **APLICANTE** en relación con las fechas de inicio y terminación de la fase remota. Así mismo, de las fechas de inicio de la fase presencial.

E. **AIESEC** actuará con la diligencia necesaria para que el **PARTICIPANTE** asista a los Seminarios de Preparación Saliente (OPS) virtual que **AIESEC EN COLOMBIA** estime necesarios para propiciar el buen desarrollo del intercambio. Proporcionando al **PARTICIPANTE** una adecuada preparación para afrontar el choque cultural que implica desenvolverse en una cultura diferente a la propia. El Seminario de Preparación Saliente (OPS) debe incluir lo siguiente:

- Un espacio en forma de reunión de grupo o individual, en el que se expondrá a el **PARTICIPANTE** el propósito de **AIESEC** y la relación con el desarrollo de liderazgo del programa de intercambio.
- Alineación de expectativas de la ejecución de la fase remota (ética del trabajo, uso de plataformas y herramientas digitales, métodos de responsabilidad, sinergia virtual, rutina diaria, etc.)
- Explicación de las Políticas y Procedimiento de **AIESEC**, así como de los Estándares de Intercambio de **AIESEC**.

F. **AIESEC** deberá otorgar en un término no superior a 5 días hábiles, los documentos que sean requeridos al **PARTICIPANTE** para iniciar y/o continuar el trámite de visado.

G. Realizar seguimiento por medio de un espacio virtual del primer día de ejecución de las actividades en la fase remota. Para este seguimiento se contará con la presencia de un representante del proveedor de oportunidades.

H. Celebrar reuniones quincenales con el **PARTICIPANTE** a fin de evaluar la experiencia a distancia y prestar apoyo de requerirse.

I. Velar por el correcto envío por parte de la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC un formato con la información de salida del territorio extranjero, al menos con dos (2) semanas previas a la terminación del Programa Internacional de Intercambio.

J. **AIESEC** tendrá la responsabilidad de realizar todo el seguimiento necesario a las empresas u organizaciones, para garantizar su rápido acople al interior de estas. Lo que no excluye el comportamiento adecuado del **PARTICIPANTE** con las mismas.

K. Ofrecer un espacio al **PARTICIPANTE** dentro de las dos (2) semanas siguientes a la finalización del Programa de Intercambio. El espacio debe incluir al menos lo siguiente:

- Resumen de la experiencia de liderazgo con el fin de analizar el logro de metas personales
- Entrega de los Estándares Internacionales de Intercambio de **AIESEC**

L. **AIESEC** se compromete a hacer entrega de forma virtual, **CERTIFICADO DE INTERCAMBIO**; como reconocimiento a la satisfactoria culminación de su experiencia en el exterior.

M. En situaciones de desastres naturales, sociales, sanitarios o cualquier otro que ocurra en el territorio de permanencia del **PARTICIPANTE**, **AIESEC** deberá asegurar el estado de seguridad de los mismos.

QUINTA. – OBLIGACIONES PARTICULARES DE AIESEC EN EL PROGRAMA DE TALENTO GLOBAL (GT):
Serán obligaciones o responsabilidades de AIESEC en el desarrollo del Programa Talento Global (GT)

A. Proporcionar una práctica y/o pasantía profesional con un Proveedor de Oportunidades, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Proveedor de Oportunidades y al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades especiales.

B. Garantizar que la pasantía y/o práctica profesional se encuentre relacionada con las siguientes áreas profesionales: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Marketing, Finanzas, carreras relacionadas con las Tecnologías de la Información e Ingenierías.

C. Velar porque la pasantía y/o práctica incluya el desarrollo de aptitudes y conocimientos prácticos en un entorno extranjero, a fin de fortalecer la formación académica superior o el campo de aspiraciones profesionales del **PARTICIPANTE**.

D. Asegurar inclusión de todos los elementos: viaje al exterior (responsabilidades y objetivos individuales, papel y ambiente de desafío, interacción con múltiples interesados, sistema de apoyo), para facilitar el desarrollo

del liderazgo del **PARTICIPANTE**.

- E. Velar por la supervisión y evaluación constante por parte del proveedor de oportunidades.
- F. Garantizar al **PARTICIPANTE** la duración del programa por un término mínimo de seis (6) semanas y un máximo de setenta y ocho (78) semanas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para aquellos programas con duración entre seis (6) y ocho (8) semanas, el proveedor de oportunidades debe cubrir el alojamiento o proporcionar un subsidio de manutención para toda la duración del programa

PARAGRAFO SEGUNDO: Para aquellos programas con duración superior a ocho (8) semanas, el proveedor de oportunidades debe proporcionar un subsidio de manutención durante el desarrollo del programa.

PARAGRAFO TERCERO: Si el **PARTICIPANTE** y el proveedor de oportunidades acuerdan extender el programa por más de setenta y ocho (78) semanas, **AIESEC** no garantiza la extensión.

- G. Asegurar al **PARTICIPANTE** que el desarrollo del programa se ejecute respetando las horas definidas por **AIESEC**, siendo estas: mínimo treinta y cinco (35) horas semanales y un máximo de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

SEXTA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DE AIESEC EN EL PROGRAMA MAESTRO GLOBAL (GTe):
Serán obligaciones o responsabilidades de AIESEC en el desarrollo del Programa Maestro Global (GTe)

- A. Proporcionar una práctica y/o pasantía profesional con un Proveedor de Oportunidades, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Proveedor de Oportunidades y al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades especiales.
- B. Garantizar que la pasantía y/o práctica profesional se encuentre relacionada con la enseñanza de una lengua específica.
- C. Velar porque la pasantía y/o práctica incluya el desarrollo de aptitudes y conocimientos prácticos en un entorno extranjero, a fin de fortalecer la formación académica superior o el campo de aspiraciones profesionales del **PARTICIPANTE**.
- D. Asegurar inclusión de todos los elementos: viaje al exterior (responsabilidades y objetivos individuales, papel y ambiente de desafío, interacción con múltiples interesados, sistema de apoyo), para facilitar el desarrollo del liderazgo del **PARTICIPANTE**.
- E. Velar por la supervisión y evaluación constante por parte del proveedor de oportunidades.
- F. Garantizar al **PARTICIPANTE** la duración del programa por un término mínimo de nueve (9) semanas y un máximo de setenta y ocho (78) semanas.

PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor de oportunidades debe proporcionar un subsidio de manutención durante el desarrollo del programa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el **PARTICIPANTE** y el proveedor de oportunidades acuerdan extender el programa por más de setenta y ocho (78) semanas, **AIESEC** no garantiza la extensión.

- G. Asegurar al **PARTICIPANTE** que el desarrollo del programa se ejecute respetando las horas definidas por **AIESEC**, siendo estas: mínimo treinta y cinco (35) horas semanales y un máximo de cuarenta y cinco (45)

horas semanales.

CAPÍTULO V – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE AIESEC

SEPTIMA. – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE: Serán obligaciones o responsabilidades del **PARTICIPANTE**:

- A.** El **PARTICIPANTE** deberá encontrarse entre los 18 y 30 años de edad al momento de iniciar el trámite de asignación de proyecto en plataforma de **AIESEC** y no podrá superar la edad de 30 años al momento de ser aceptado en una oportunidad en cualquiera de los programas que ofrece **AIESEC**.
- B.** Comprender la información básica y las características principales del Programa de Intercambio Internacional.
- C.** Certificar el cumplimiento de requisitos habilitantes: (i) dominio del idioma requerido por el proveedor de oportunidades; (ii) conocimientos en áreas específicas y requeridos por el proveedor de oportunidades.
- D.** El **PARTICIPANTE** podrá acceder a la plataforma de oportunidades de AIESEC si la Organización se encuentra en su territorio de residencia.

PARAGRAFO: El **PARTICIPANTE** podrá acceder a la plataforma de oportunidades de **AIESEC** en el país o territorio de su segunda ciudadanía si no ha vivido allí durante dos (2) años en los últimos diez (10) años. En este caso es responsabilidad del **PARTICIPANTE** y AIESEC revisar el cumplimiento de las leyes nacionales para la ejecución del programa.

- E.** El **PARTICIPANTE** no podrá acceder a la plataforma de oportunidades de **AIESEC**, si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:
 - 1. No cuentan con capacidad legal.
 - 2. No pueden transitar legalmente al extranjero de forma independiente, o sin la autorización formal de sus representantes legales.
 - 3. Si previamente ha infringido alguna de las Políticas del Programa de Intercambio de **AIESEC** o algún documento relacionado con la ejecución de programas.
- F.** El **PARTICIPANTE** es el responsable final de su asignación de proyecto en plataforma, mediante la firma de carta de aceptación en la plataforma de intercambios. **AIESEC** no se hará responsable de la decisión que tome el **PARTICIPANTE** con relación al lugar de desarrollo del proyecto, ni del contenido del mismo, más allá de las obligaciones enunciadas en este contrato.
- G.** El **PARTICIPANTE** se obliga a efectuar el pago del presente contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta de aceptación en la plataforma de intercambios. En el caso en que el **PARTICIPANTE** no efectúe el pago en el término aquí especificado, **AIESEC** no aprobará la asignación de proyecto en plataforma y se dará por terminada la relación entre el **PARTICIPANTE** y **AIESEC**.
- H.** El **PARTICIPANTE** deberá cumplir con los requerimientos y las actividades asignadas, teniendo en cuenta la ubicación geográfica y a la diferencia horaria. Para ello, previamente deberá acordar los horarios de ejecución de actividades.
- I.** El **PARTICIPANTE** deberá presentar la documentación necesaria para probar sus conocimientos académicos y los correspondientes niveles de idiomas consignados en su currículo. Si el **PARTICIPANTE** de los intercambios facilitados por **AIESEC** proporciona información falsa, incorrecta o incompleta relacionada con sus conocimientos académicos, nivel de idiomas o su experiencia laboral, será

automáticamente excluido del programa de intercambios de **AIESEC**, reservándose **AIESEC** el derecho a admitir nuevamente al **PARTICIPANTE**, quien perderá el valor total del dinero cancelado por derechos de participación. Dado el caso en que la información proporcionada por el **PARTICIPANTE** resulte falsa, incorrecta o incompleta y éste ya se encuentre realizando su intercambio, **AIESEC** podrá terminar anticipadamente el intercambio y solicitar al **PARTICIPANTE** que regrese a Colombia, lo que no comprometerá en ningún caso o bajo ninguna circunstancia, la gestión de **AIESEC** o alguno de sus miembros en cualquiera de los países involucrados. Lo anterior no excluye al **PARTICIPANTE** de ser reportado a la autoridad competente según las leyes colombianas, o las leyes del país correspondiente y las consecuentes medidas y sanciones del caso.

- J.** El **PARTICIPANTE** deberá ser titular de un pasaporte válido cuya vigencia cubra la totalidad de la duración de su intercambio, aún si el país o territorio en el que habría de desarrollar el Programa Internacional de Intercambio no lo exigiese de ese modo. A más tardar 3 días hábiles antes de su salida del país, el **PARTICIPANTE** deberá enviar a **AIESEC** (por el medio que defina **AIESEC**) una copia de su pasaporte, con los requerimientos ya mencionados; bajo el riesgo de que su asignación de proyecto sea cancelada, sin derecho a devolución de dinero en caso de no cumplir con este deber.
- K.** El **PARTICIPANTE** deberá correr por sus propios medios cualquier proceso de visado que sea necesario para poder ingresar al país o territorio de destino, asumiendo completa responsabilidad sobre dicho proceso, el cual deberá realizar por lo menos con 30 días calendario previos al inicio del Programa de Intercambio.

PARAGRAFO PRIMERO: **AIESEC** no será responsable de asesorar al **PARTICIPANTE** en materia migratoria ni asegurara el éxito de los procedimientos necesarios para la consecución de visas. Sin embargo, no se encuentra exento de realizar devolución del precio pagado por el **PARTICIPANTE** si el trámite de visa fuere negado por el envío incompleto, erróneo o fuera del tiempo de documentos requeridos a **AIESEC** por parte de autoridad de visado.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **PARTICIPANTE** no podrá realizar su intercambio sin haber enviado antes a **AIESEC** constancia de la tenencia de la visa necesaria, así como una copia legible de su pasaporte.

PARAGRAFO TERCERO: **AIESEC** no se hace responsable si el **PARTICIPANTE** ingresa al territorio en fechas anteriores o posteriores a la fecha establecida en la plataforma.

- L.** El **PARTICIPANTE** será el único responsable de su capacidad para vivir y desarrollar el trabajo de su intercambio en una cultura diferente a la propia. **AIESEC** solo asumirá responsabilidad por los servicios que sean prometidos en la descripción del proyecto en el que haya sido aprobado. En ese orden, deberá cubrir todos los gastos relacionados con su salida y regreso al país de origen incluyendo, pero no limitándose a:
1. Costos de procesos de visado que sean aplicables a su intercambio.
 2. Costos de transporte desde el país de origen hasta el país o territorio en el que desarrollará su intercambio, así como los gastos de regreso.
 3. La adquisición de un seguro médico internacional que cubra mínimamente la duración de su intercambio y los siguientes ítems: gastos médicos, repatriación de cuerpo, traslados médicos y pérdida de equipaje.

PARAGRAFO PRIMERO: El **PARTICIPANTE** no podrá realizar su intercambio sin haber enviado previamente a **AIESEC** constancia de la tenencia un seguro médico internacional con las características acabadas de mencionar.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El **PARTICIPANTE** deberá adquirir el seguro médico internacional por el término completo de su intercambio. La no presentación injustificada del seguro internacional, dará lugar a

la finalización justificada del programa de intercambio para el **PARTICIPANTE**, sin lugar a indemnización alguna.

PARAGRAFO TERCERO: Si como consecuencia de las regulaciones migratorias de cada país, no es posible obtener el seguro médico internacional por el término total del Programa. El **PARTICIPANTE** tendrá derecho de adquirir el seguro médico por el tiempo permitido y deberá renovarlo 15 días calendario previos a la fecha de vencimiento del mismo. So pena de dar por terminado el presente contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En los eventos que se requiera que el **PARTICIPANTE** cuente con algún tipo de seguro médico, certificado de vacunas o certificado de salud especiales, se deben enviar adjuntos a la documentación migratoria, los cuales en todos los casos, serán asumidos por el **PARTICIPANTE**.

- M.** El **PARTICIPANTE** deberá asistir a las Sesiones de Preparación de Salida (OPS) que organice **AIESEC** antes de realizar su viaje al exterior. La inasistencia a este evento acarreará la terminación del programa del **PARTICIPANTE**, sin derecho al reembolso de la cuota administrativa.

PARAGRAFO: Estarán exentos de asistir a estas sesiones quienes ya hubiesen tenido experiencias previas como participantes de los programas de intercambios de **AIESEC EN COLOMBIA** y quienes, por los cargos ocupados dentro de AIESEC, lo estuvieren por mandato de las Políticas Internacionales de Intercambio de AIESEC.

- N.** El **PARTICIPANTE** debe enviar a **AIESEC EN COLOMBIA** todos los documentos y datos relacionados con su viaje, que este último requiera, mediante los medios dispuestos por ésta y dentro de los tres (3) días hábiles previos a su partida del país. El incumplimiento de lo anterior acarrea la posibilidad para AIESEC de desvincular al **PARTICIPANTE** a la asignación de proyecto en plataforma.
- O.** El **PARTICIPANTE** deberá a realizar todos los exámenes médicos, psicológicos, y demás que se requieran para garantizar la idoneidad en tomar su práctica. Adicionalmente, deberá hacer saber a **AIESEC** de cualquier enfermedad, trastorno o padecimiento que pueda poner en riesgo su integridad personal o la de terceros.
- P.** Una vez el **PARTICIPANTE** se encuentre en el exterior realizando el Programa Internacional de Intercambio, deberá mantener comunicación constante, por lo menos dos (2) veces al mes en las que dé a conocer a **AIESEC** los pormenores del desarrollo de su intercambio; así mismo, en caso de presentarse algún hecho que afecte la calidad de la experiencia, deberá éste aplicar el procedimiento de resolución de conflictos planteado dentro de las políticas de intercambio de **AIESEC** y notificar a su entidad local de inmediato.
- Q.** Permitir la evaluación y supervisión constante por parte del PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES.
- R.** El **PARTICIPANTE** deberá comportarse de acuerdo a los usos, costumbres, normas de etiqueta, normas morales y la legislación del país o territorio en el que realice su intercambio, al igual que las normas establecidas por la empresa que lo acogerá para desarrollar las actividades, entendiendo que la violación de las reglas sociales, jurídicas o laborales de la empresa, pueden ocasionarle al **PARTICIPANTE** la terminación del programa de intercambio, sin derecho a devolución de dinero. De este modo, **AIESEC** no se hace responsable de ningún acto que vaya en contra de las normas políticas, sociales, culturales y jurídicas del país o territorio de destino, al igual que de las normas organizacionales establecidas por cada PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES.
- S.** El **PARTICIPANTE** no podrá realizar su intercambio en países que haya habitado por dos (2) o más años en los últimos diez (10) años. En caso de que el **PARTICIPANTE** viole este literal, **AIESEC EN COLOMBIA** podrá desestimar la asignación del proyecto en plataforma y terminar la vinculación programa de intercambios, aún si la experiencia ya se encontrase en curso. Para el conteo de los dos (2) años no

serán tomados en cuenta experiencias de MC o AI que el **PARTICIPANTE** haya tomado previamente.

- T. El **PARTICIPANTE** será el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se cause a sí mismo u otras personas o a bienes propios o ajenos.
- U. El **PARTICIPANTE** tendrá a cargo la responsabilidad de conservar una copia de la descripción del proyecto tal y como se encontraba en la plataforma de intercambio al momento de su aprobación. De lo contrario **AIESEC** no podrá garantizar el cumplimiento de la descripción de trabajo del proyecto en el que fue aprobado, ni de los servicios prometidos.
- V. El **PARTICIPANTE** deberá enviar a la persona designada por **AIESEC** 5 elementos fotográficos, filmicos o escritos en los que se evidencie la ejecución del objeto de su intercambio. El **PARTICIPANTE** autoriza a **AIESEC** para que reproduzca en todas sus modalidades, adapte, distribuya, comunique públicamente, publique en cualquier medio escrito, digital, o en cualquier plataforma o publicaciones de **AIESEC** el material que esta reciba por parte del **PARTICIPANTE**, para los fines y dentro de los propósitos establecidos por **AIESEC**; sin que medie retribución monetaria o en especie alguna, distinta a las obligaciones asumidas en este contrato.
- W. Mantener un trato respetuoso con las personas pertenecientes a **AIESEC**, y terceros relacionados directamente con el intercambio, que permitan el desarrollo armónico del mismo.
- X. **EL PARTICIPANTE** debe registrarse en el Servicio Consular de Colombia en el país donde se dirige para informar a las autoridades respectivas de su paradero.
- Y. Informar a **AIESEC** de accidentes y/o lesiones sufridas; daños o directos, o a cualquier otro tercero; daño o perdidas de material de trabajo (computadores portátiles, ordenadores, documentos, cámaras, teléfono celular, etc.); daño consecuente o indirecto, incluyendo la pérdida de ingresos o beneficios durante la ejecución del Programa de Intercambio.

PARAGRAFO: La información suministrada en relación a las situaciones anteriormente descritas no otorga la facultad al **PARTICIPANTE** de solicitar restitución económica, salvo aquellas situaciones en las que **AIESEC** haya tenido participación directa.

CAPÍTULO VI – PRACTICAS PROFESIONALES

NOVENA.- HOMOLOGACION: El **PARTICIPANTE**, a través de los Programas de Intercambio Salientes ofrecidos por **AIESEC**, podrá homologar su práctica universitaria como requisito de grado, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentos establecidos en el Plan de Estudios del Programa que se encuentre cursando.

DECIMA.- EXONERACION DE RESPONSABILIDAD: En el evento de no presentarse en el término establecido por una entidad educativa (universidad, corporación universitaria, etc.) documentos que deban ser otorgados por terceros para el inicio de la práctica, impidiendo la ejecución del programa, **AIESEC EN COLOMBIA** no estará obligado a realizar devolución del dinero correspondiente al valor del intercambio, y bajo ninguna circunstancia será responsable de daño derivado al **PARTICIPANTE** por la imposibilidad de participar en cualquiera de los productos de intercambio salientes ofrecidos por **AIESEC**.

CAPÍTULO VII – DURACIÓN, EXTENSION DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL , CESION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- DURACIÓN: El acuerdo entre el **PARTICIPANTE** y **AIESEC EN COLOMBIA** terminará el día de finalización del intercambio del **PARTICIPANTE**. En los casos en los que el **PARTICIPANTE** haya

adquirido más de un intercambio, terminará el día de la terminación del último intercambio realizado por el **PARTICIPANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si habiendo sido efectuada la asignación de proyecto en plataforma, esta se viese desestimada por alguna de las causales contempladas como justas causas en este documento o las políticas internacionales de intercambio; terminará el acuerdo transcurridos seis (6) meses desde el día del pago de su intercambio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **PARTICIPANTE** deberá ejecutar el Programa de Intercambio adquirido dentro de los doce (12) meses siguientes al pago. De lo contrario, no habrá lugar a devolución ni a la prestación del servicio. No obstante, si la ejecución del Programa de Intercambio resulta afectada por la declaración de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), podrá prorrogarse por otros seis (6) meses, sin superar los dieciocho (18) meses.

DÉCIMA SEGUNDA. – EXTENSION: El **PARTICIPANTE** podrá solicitar una prórroga de la duración del Programa Internacional de Intercambios en las siguientes condiciones:

1. **Programa Talento Global (GT):** El **PARTICIPANTE** podrá prorrogar a solicitud del proveedor de oportunidades la prórroga de la duración del programa, sin cancelar costo adicional, siempre que el **PARTICIPANTE** cumpla con las condiciones estipuladas en el parágrafo séptimo de la cláusula tercera de los Términos y Condiciones.

Así mismo, si la duración total del programa supera las ocho (8) semanas, el proveedor de oportunidades debe proporcionar un subsidio de manutención por el restante del programa.

2. **Programa Maestro Global (GTe):** El **PARTICIPANTE** podrá prorrogar a solicitud del proveedor de oportunidades la prórroga de la duración del programa, sin cancelar costo adicional, siempre que el **PARTICIPANTE** cumpla con las condiciones estipuladas en el parágrafo séptimo de la cláusula tercera de los Términos y Condiciones.

PARAGRAFO PRIMERO: La prórroga de los Programas de Talento Global (GT) y Maestro Global (GTe) no se permite exceder la duración de setenta y ocho semanas (78) y para el Programa Voluntario Global (GV) no puede superar el término de ocho (8) semanas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La fase remota podrá ser prorrogada siempre que no exceda el 50% de la duración total del programa. Sin perjuicio de las siguientes circunstancias:

1. El **PARTICIPANTE** se ve ante la imposibilidad de traslado al exterior como consecuencia de restricciones decretadas del gobierno nacional o del país destino, en relación a la propagación del Coronavirus COVID -19.
2. El **PARTICIPANTE** a causa de las restricciones decretadas por el gobierno del país destino se le imposibilita continuar con el trámite de obtención y expedición de VISA o autorización migratoria para permanecer en el país destino.

PARAGRAFO TERCERO: Si se efectúa la extensión de la fase remota, **AIESEC** y el **PARTICIPANTE** deberán fijar nuevamente la fecha de inicio de la fase presencial.

DECIMA TERCERA – TERMINACIÓN: El acuerdo entre el **PARTICIPANTE** y **AIESEC** podrá terminar de manera anticipada por alguna de las siguientes razones:

1. El mutuo disenso.

2. El incumplimiento de una o más obligaciones a cargo de alguna de las partes; sin que ello impida que se impongan las sanciones adicionales que contemple este documento; aun de aquellas contempladas en las disposiciones especiales.
3. La finalización del término del intercambio.
4. De manera unilateral por parte de AIESEC en Colombia, cuando el participante del intercambio haya realizado conductas ofensivas que atenten contra la moral y el buen nombre de AIESEC.

DÉCIMA CUIARTA.- CESIÓN: Las dos partes tienen expresamente prohibido la cesión del presente contrato, sin previa autorización por escrito de la contraparte.

CAPÍTULO VIII – SANCIONES

DECIMA QUINTA. – SANCIONES APLICABLES A AIESEC EN COLOMBIA: Deberá restituir el valor pagado por concepto de cuota administrativa cuando en cualquiera de las etapas del Programa de Intercambio Internacional, incumpla en sus obligaciones.

DECIMA SEXTA.- SANCIONES APLICABLES AL PARTICIPANTE DE INTERCAMBIO: En el evento que el **PARTICIPANTE** termine de forma unilateral el contrato, una vez finalizada la etapa de **APROBACION**, por tanto exista una vinculación entre el **PARTICIPANTE** y un proveedor de oportunidades, no habrá lugar a devolución del valor pagado por concepto de cuota administrativa, y siempre que **AIESEC** demuestre en debida forma que las obligaciones que recaen como prestador y/o proveedor del servicio han sido cumplidas en los términos ofertados.

No obstante, con el objeto del disfrute real en condiciones de calidad del Programa de Intercambio Internacional, el **PARTICIPANTE** podrá optar por el aplazamiento de las restantes etapas del programa de intercambio, sin superar el término establecido en la cláusula decima primera de los Términos y Condiciones.

CAPITULO IX – DISPOSICIONES ESPECIALES

DECIMA SEPTIMA.- – AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: El **PARTICIPANTE** autoriza a **AIESEC EN COLOMBIA** para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido suministrados por EL **PARTICIPANTE**, que se suministren por él/ella, y que se hayan incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo, los cuales serán tratados para los fines establecidos en las políticas de tratamiento y manejo de datos personales de AIESEC en Colombia.

DECIMA OCTAVA. – PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las Partes declaran que el presente convenio no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Así mismo, las Partes declaran que los recursos que se deriven del desarrollo de este convenio no se destinarán a la financiación del terrorismo, a grupos terroristas o actividades con el mismo fin. Las Partes se obligan a notificarse por escrito recíprocamente de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente convenio. En consecuencia, la parte que incumpla con lo aquí señalado se obliga a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de cualquier incumplimiento de estas declaraciones. Así mismo, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de la parte cumplida, sus socios o sus administradores, en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de cualquiera de las actividades referidas en el párrafo anterior.

DECIMA NOVENA. - DERECHO DE RETRACTO: En concordancia con la legislación nacional, AIESEC en Colombia le ofrece al consumidor la oportunidad de retractarse de la compra realizada, siempre y cuando este envíe comunicación formal solicitando el retracto de su compra al correo electrónico juridica@aieseccolombia.org, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la perfección del presente acuerdo. Para todos los efectos de ejercer el derecho de retracto, se entenderá perfeccionado el presente acuerdo a partir del momento en que el consumidor reciba este documento en su correo electrónico, enviado por la plataforma ATLAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el dado caso en que el consumidor no reciba el presente documento en su correo electrónico por fallas del sistema ATLAS, se entenderá perfeccionado el presente acuerdo, una vez el consumidor realice el pago del valor contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será procedente la solicitud de retracto cuando esta se realice después del término señalado anteriormente.

VIGESIMA. – ALCANCE DE LA VIVIENDA DURANTE EL DESARROLLO DEL INTERCAMBIO: Para los intercambios de Voluntariado Global Saliente, Talento Global – Corto Plazo y Talento Global Mediano Plazo, en los cuales se pactó el otorgamiento de vivienda, se deja plena constancia que dicha vivienda podrá ser en un Hostal, Hotel, apartamento/casa compartida, pensión o casa de familia; garantizando las condiciones básicas de vivienda. AIESEC en Colombia no se hace responsable por las condiciones estéticas del lugar, ya que estas pueden obedecer a criterios subjetivos; lo anterior, garantizando siempre las condiciones mínimas para vivir en buenas condiciones.

VIGESIMA SEGUNDA.- EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS (COVID-19): Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas preventivas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados. Los **PARTICIPANTES** que deseen modificar y/o aplazar la ejecución de las oportunidades, deberán ponerse en contacto con la entidad local con la cual inicio el proceso. Si el **PARTICIPANTE** desea solicitar la devolución deberá ponerse en contacto con el área jurídica, a través del correo electrónico: juridica@aieseccolombia.org

PARAGRAFO: AIESEC se mantendrá indemne frente a cualquier acción judicial y/o administrativa por parte de **EL PARTICIPANTE** si el mismo iniciara la ejecución del Programa de Intercambio en estado extranjero sin la observancia de las recomendaciones por parte de **AIESEC** y de ello resultara afectado en su salud por exposición al Coronavirus (COVID-19).

VIGESIMA TERCERA.- RECLAMACIONES: El **PARTICIPANTE** podrá instaurar las reclamaciones que considere pertinentes en relación a la prestación del servicio al siguiente correo: juridica@aieseccolombia.org. La respuesta a la solicitud será resuelta en un término de 15 días hábiles siguientes a su presentación.